



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
SECCIÓN: CIVIL
EXPEDIENTE: 00148/2022

ASUNTO: E D I C T O.

**C. JAVIER CUERVO GARCIA.
PRESENTE:-**

El ciudadano Licenciado **ARMANDO SALDAÑA BADILLO**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, dentro del expediente número **00148/2022**, relativo al **JUICIO HIPOTECARIO**, promovido por Licenciada **EMILLY ENRIQUITA CASTILLO PULIDO**, con el carácter de **Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la Institución denominada **"ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso **F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés)**), en contra de **JAVIER CUERVO GARCIA**, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el **CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA**, contenido en Escritura Publica Número **80** (Ochenta), de fecha 24 (veinticuatro) de Enero de 2004 (Dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada **GLORIA ISABEL PADRON GOMEZ**, Notario público número 34 (treinta y cuatro) con ejercicio en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre **"HIPOTECARIA CREDITO Y CASA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en carácter de **LA ACREDITANTE** y el C. **JAVIER CUERVO GARCIA**, a quien en lo sucesivo se le denomino **"EL ACREDITADO"**; conforme a lo estipulado en las clausulas financieras, en referencia al contrato celebrado en su clausula Decima Cuarta.

Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: **Sección II (Segunda), bajo el número 8011 (ocho mil once) Legajo 1-161 (uno guion ciento sesenta y uno) del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 12 (doce) de Diciembre del 2006 (Dos mil seis)**. El cual se exhibe como **anexo III**; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 23,579.31 UDIS (VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y UNO UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$168,015.29 pesos (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de **SALDO INSOLUTO A RECLAMAR** al 1 (primero) de Febrero de 2022 (Dos mil veintidós) mas lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente juicio.**

C).- El pago de 2,314.56 UDIS (DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PUNTO CINCUENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$16,492.48 pesos (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de **SEGUROS** al 1 (primero) de Febrero de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente juicio.**

D).- El pago de 7,200.00 UDIS (SIETE MIL DOSCIENTOS UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$51,303.88 pesos (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de **COMISION ADMINISTRACION** al 1 (primero) de Febrero de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente juicio.**

E).- El pago de 1,591.55 UDIS (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$11,340.63 pesos (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de **COMISION COBERTURA** al 1 (primero) de Febrero de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente juicio.**

F).- El pago de 23,744.36 UDIS (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$169,191.39 pesos (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de **INTERESES MORATORIOS** al 1 (primero) de Febrero de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente juicio.**

G).- El pago de 166.63 UDIS (CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$1,187.30 pesos (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de **INTERESES ORDINARIOS** al 1 (primero) de Febrero de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente juicio.**

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene el término de **SESENTA DÍAS** a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 23 de febrero de 2023.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

---CON FIRMA ELECTRÓNICA DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIV, Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA).-----

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000019037801

Archivo Firmado: 166_EDICTO_EX_00148-2022_156_23-02-2023_14-28-50.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	IRIS NAYELI CRUZ CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000010847	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-02-23T21:26:46Z / 2023-02-23T15:26:46-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	26 d4 bb 2d 99 9b 05 00 7c 46 94 ea b3 ab 7d eb 5c 14 9d 62 b4 78 ff b5 9f d5 c2 7b cc 1b a5 1e 05 b6 af 8b 27 45 95 39 1d 56 ab 3b 52 ba 7b 78 1b 1e 84 6b 3e 00 37 51 f2 40 05 80 5f ef b9 ad ad c4 03 ca 7b ea 77 45 91 03 05 c4 e7 dc 30 67 c0 63 86 7e e7 e5 58 fe e9 38 11 e1 d9 8a e0 fd f9 8b 23 2c 1d fe 38 5f 6c bb 78 9d 7b 2e c9 51 e5 ed d4 f1 96 14 07 ab 5f 46 85 de 1d c3 c2 17 67 d0 e0 89 76 83 8d 71 2e 02 f3 8b c1 29 5a 20 6d 72 bb 9a 4a 56 49 e3 0b 1f 32 50 a0 44 00 0d 1f 62 9d a9 33 a1 a4 b5 9c f3 99 93 66 c5 cf ee 84 98 e3 e5 1e bc 43 3a 4f 21 0a bd 00 e8 dc f9 b6 fa 6e a1 7d f6 96 e1 56 3e a7 1c 01 d8 1c 50 a2 cc 97 53 af 79 ee b1 81 e1 4c 4e 7d c6 86 d6 fd d3 23 00 ed 34 80 85 16 fa 3f 59 b5 3e 27 cf 27 e1 67 6d a9 11 99 2a dc 2e ad 94 64 b1 67 c7			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-02-23T21:26:46Z / 2023-02-23T15:26:46-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000010847			

